

Observatorio

CIUDADANÍA CATÓLICA Y ANÁLISIS SOCIAL

LUNES, 20 DE MAYO DE 2024

ESCENARIOS POSIBLES PARA LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

1

La elección presidencial 2024 tiene tres posibles Escenarios:

- I.- Triunfo de Xóchitl Gálvez.
- II.- Triunfo de Claudia Sheinbaum.
- III.- Empate técnico con probabilidades de conflicto y posible anulación de la elección presidencial.

Premisas numéricas

La Lista Nominal del INE contempla 99 millones 084 mil 188 electores.

[Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral - Instituto Nacional Electoral \(ine.mx\)](#)

La Tasa de Participación Ciudadana en una elección presidencial, de 1994 a 2018, ha fluctuado de manera muy significativa: Desde un 77.16 % en 1994 (la más alta), hasta un 58.55 % en 2006 (la más baja).

Tasa histórica de participación en elecciones presidenciales

AÑO	TASA DE PARTICIPACION	OTROS DATOS
1994	77.16%	Ganó Ernesto Zedillo con el 48.69% de la votación. Obtuvo 17,181,651 votos.
2000	63.97%	Ganó Vicente Fox con el 42.52% de la votación. Obtuvo 15,989,636 votos.
2006	58.55%	Ganó Felipe Calderón con el 35.89% de la votación. Obtuvo 15,000,284 votos.
2012	63.10%	Ganó Enrique Peña Nieto con el 38.21% de la votación. Obtuvo 19,158,592 votos.
2018	63.42%	Ganó Andrés Manuel López Obrador con el 53.19% de la votación. Obtuvo 30,113,483 votos.

El año 1994 fue significativo por el alzamiento zapatista y el asesinato del candidato del PRI, Luis Donaldo Colosio. Los expertos han concluido que la situación produjo *miedo social* y el electorado se inclinó por favorecer a Ernesto Zedillo, como el candidato institucional.

Ese *miedo social* fue lo que movilizó a los electores en aquel fatídico 1994. Contando este año, el promedio de participación ciudadana entre 1994 y 2018 es de **65.24 %**

Si se deja de considerar el año 1994, en las últimas cuatro elecciones presidenciales el promedio de participación ciudadana es del **62.26 %** en una elección presidencial. La elección presidencial del

año 2018 estuvo en este rango: 63.42 % de participación ciudadana.

Participación electoral ciudadana en el año 2024

En una *elección normal*, la participación electoral 2024 de la ciudadanía fluctuará entre el promedio de las últimas cinco y el de las últimas cuatro elecciones presidenciales. En términos muy sencillos, la elección 2024 oscilará entre el **62.26 %** como porcentaje más bajo (piso), y el **65.24 %** como porcentaje más alto (techo). **La elección presidencial de 2018 estuvo en el rango del 63.42 % de participación.**

2024: TASA DE PARTICIPACIÓN Y NÚMERO DE VOTOS

PORCENTAJE DE PARTICIPACION	NÚMERO DE VOTOS TOTALES
60 %	59,450,512.80
61 %	60,441,354.68
62 %	61,432,196.56
62.26 % (piso probable)	61,689,815.45
63 %	62,423,038.44
64 %	63,413,880.32
65 %	64,404,722.20
65.24 % (techo probable)	64,642,524.25
66 %	65,395,564.08
68 %	67,377,247.84
70 %	69,358,931.60

[Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral - Instituto Nacional Electoral \(ine.mx\)](#)

3

Como se puede observar, **cada punto porcentual en la elección 2024 es equivalente a casi un millón de votos (990,842)**. Así, puede apuntarse que la votación esperada puede ubicarse entre los 61.7 y 64.6 millones de electores.

Es posible que la participación ciudadana pueda rebasar el punto de participación más alto señalado

de los 64.6 millones de electores, si existen los estímulos necesarios para ello, como pueden ser la operación política de los partidos, el acarreo político organizado, la movilización ciudadana autónoma, o una política institucional bien dirigida de las autoridades electorales, que incentiven la participación en las urnas.

De la misma manera, es posible una baja participación ciudadana, si la ciudadanía percibe riesgos de violencia en las casillas o en los entornos territoriales de algunas zonas de votación: De las 170 mil 858 casillas que se prevé instalar, 70 mil 580 serán básicas; 90 mil 800 contiguas; 8 mil 300 extraordinarias y mil 178 especiales

[Aprueban consejos distritales del INE listado de casillas básicas y contiguas para la Jornada Electoral - Central Electoral](#)

El tema, por ahora inescrutable, radica en otear cuantos votos podrán obtener las candidatas principales, y el papel que desempeñará el candidato de Movimiento Ciudadano. Lo cierto es que una cifra ideal, dentro del margen de votos apuntado, será que una de las candidatas pueda obtener el 50 % del techo promedio.

Es decir, idealmente, **la candidata ganadora deberá obtener la mitad de los 64 millones 642 mil 524 votos** (techo de 65.24%), que **son unos 32 millones 321 mil 262 millones de votos efectivos en urna**. La *cifra ideal* sería superior en poco más de dos millones de votos a la cantidad de sufragios obtenidos por López Obrador en 2018 (30,113,483).

Escenario I: Triunfo electoral de Xóchitl Gálvez

La posibilidad de triunfo electoral de Xóchitl Gálvez es perfectamente posible, por varias razones:

4

- Las encuestas no son un indicador confiable en estos tiempos en que la comunicación se ha diversificado (televisión, radio, prensa, medios virtuales, y redes sociales de manera dominante).
 - Hay encuestas bien pagadas que apuntan a lo que el comprador quiere escuchar y comunicar.
 - Las encuestas han fallado recientemente por varias razones en países como España, Portugal, Turquía o Argentina, donde vaticinaron el triunfo de quienes realmente perdieron las elecciones nacionales.
 - Xóchitl ha logrado captar el voto ciudadano que se decantó claramente en las masivas concentraciones de la *Marea Rosa* del 19 de mayo en CDMX (en la plancha del Zócalo capitalino) y por toda la República, que aceptó abiertamente que ella es su candidata.
 - Xóchitl ha captado un porcentaje significativo de diversos tipos de voto: El voto de los agraviados por la inseguridad y la corrupción de este gobierno; el voto femenino no atendido y el voto de las organizaciones civiles; el voto de los decepcionados de este gobierno entre los artistas, científicos, académicos, periodistas; el voto empresarial;
-
-

el voto católico y muchos otros más. Sin embargo, aún no puede saberse qué tanto voto de los indecisos ha logrado captar, pero es usual que dicho voto de indecisos sea el denominado *voto oculto*, que no favoreció a los regímenes mencionados de España, Portugal, Turquía y Argentina.

- Pese a todo, un fenómeno relativamente novedoso puede favorecer a Xóchitl y es que muchos actores que antaño eran relativamente neutrales, dejaron de serlo y entraron en campaña en este año 2024, y se convirtieron en importantes adversarios del gobierno de MORENA.
- **En cualquier circunstancia, el triunfo electoral de Xóchitl no será reconocido por el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador.**
- Sin embargo, si Xóchitl Gálvez logra el 50 % de la votación (el otro 50% se divide entre Claudia Sheinbaum y Jorge Álvarez Máynez), tendrá un respaldo formidable en las Actas Electorales de Casilla, cuya copia legal es entregada en la misma casilla de votación a los representantes de los partidos políticos. Con un triunfo holgado será casi imposible su desconocimiento, dado que cuenta con el respaldo ciudadano.

Escenario II: Triunfo electoral de Claudia Sheinbaum

- A pesar de la mayoría de las encuestas publicadas (pagadas) la elección 2024 no está decidida.
 - Si Claudia gana la elección por cualquier porcentaje, no se vislumbra que hubiese manifestaciones de protesta ciudadana o partidaria, siempre y cuando no se presente un proceso de anomalías graves en la jornada electoral, como puede ser la intervención del crimen organizado.
 - **Tanto el presidente López Obrador como la candidata Claudia proclamarán que su *Cuarta Transformación* tendrá continuidad durante el próximo sexenio y más allá.**
-
-

-
-
- Este escenario favorecerá la impunidad de los actuales gobernantes ante la infinidad de irregularidades penales cometidas y abrirá el camino para nuevas acciones contra el sistema democrático que tenemos.

Escenario III: Empate Técnico

Si la elección es sumamente cerrada entre los resultados de las dos candidatas, y además la judicialización del proceso electoral se complica por la imposibilidad de distinguir a una triunfadora, a través de los medios legales de impugnación, existe la posibilidad de la anulación de la elección presidencial y la correspondiente crisis política.

Hay en este punto una situación grave, pues de acuerdo con la ley, la calificación de validez de la elección, y la consecuente declaración de presidente electo corresponde al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), por el voto de seis de los siete miembros que deben integrar a su órgano superior, que es la Sala Superior del mismo TEPJF.

Hasta el momento, el Senado no ha nombrado a dos de los integrantes de dicha Sala Superior del TEPJF por orden de López Obrador a su mayoría en el Senado; de tal forma que dicho tribunal no podrá hacer las declaratorias de ley, por estar incompleto y debilitado intencionalmente.

En ninguna circunstancia el presidente de la República va a reconocer un triunfo de la oposición, pero tendrá un escenario sumamente desfavorable para ello si el voto popular es suficientemente amplio para la candidata Xóchitl Gálvez, puesto que los partidos de oposición tendrán en su poder todas las actas de las casillas de votación.

Si la crisis política es grave y se extiende en el tiempo, hasta el punto del 30 de septiembre, día en que concluye el mandato del actual presidente de la República; en ese caso, lo que prevé la Constitución es:

“Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de octubre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

“Artículo 84. En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, lo que deberá

ocurrir en un término no mayor a sesenta días, **el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo**. En este caso no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.

“Quien ocupe **provisionalmente la Presidencia** no podrá remover o designar a los Secretarios de Estado sin autorización previa de la Cámara de Senadores. Asimismo, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.

“**Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los dos primeros años del período respectivo**, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara, se constituirá inmediatamente en **Colegio Electoral** y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, **un presidente interino**, en los términos que disponga la Ley del Congreso.

“El mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el período respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve. El así electo iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.

“Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral, nombre **un presidente interino** y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior.

“**Artículo 85.** Si antes de iniciar un periodo constitucional **la elección no estuviese hecha o declarada válida**, cesará el Presidente cuyo periodo haya concluido y será **presidente interino** el que haya designado el Congreso, en los términos del artículo anterior.

“**Si al comenzar el periodo constitucional hubiese falta absoluta del Presidente de la República, asumirá provisionalmente el cargo el Presidente de la Cámara de Senadores**, en tanto el Congreso designa al presidente interino, conforme al artículo anterior...”

“**Artículo 87.** El Presidente, al tomar posesión de su cargo, prestará ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, la siguiente protesta: «Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión; y si así no lo hiciera que la Nación me lo demande.»

“Si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiere rendir la protesta en los

términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión.

“En caso de que el Presidente no pudiere rendir la protesta ante el Congreso de la Unión, ante la Comisión Permanente o ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión lo hará de inmediato ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.”

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos \(diputados.gob.mx\)](http://diputados.gob.mx)

LLAMADO A OTROS ACTORES SOCIALES EN EL CASO DEL DESCONOCIMIENTO E IMPUGNACIÓN DE LOS RESULTADOS ELECTORALES

Es importante que los demás protagonistas sociales, como son las **Asociaciones Religiosas** (entre ellas y de manera preponderante la **Iglesia Católica**), los **Empresarios** (y sus cúpulas en todo el país), los **Comerciantes**, además de los **Intelectuales**, los **Académicos**, los **Medios de Comunicación** y la propia **Sociedad Civil** (organizada o no organizada), entiendan que la historia les reclama una acción decidida por la defensa de la democracia y la paz social, en un clima de **DIÁLOGO SOCIAL** y **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.

Algunas de las conductas y acciones que se esperaría de ellas, aun si no fueran orquestadas y armónicas entre ellas pues no habría tiempo de que así fuera, son:

1. No dejar la política en manos de los políticos y hacernos a un lado. No dejar que la *Democracia* se reduzca a *Partidocracia*, manipulada sobre todo desde el Partido que gobierna haciendo uso despótico de su poder. Esos actores sociales están llamados a responder con altura de miras ante el momento histórico que exige participación más allá del sufragio y el proceso electoral, lo que debiera significar defensa proactiva pero pacífica (legal) del voto, defensa de la democracia, apego a la Ley y, sobre todo, diálogo, negociación y civilidad democrática, que *elimine todo escenario de violencia*.
2. La construcción del bien común del país requiere algunas condiciones para que se logre: grandeza de espíritu, visión, participación, solidaridad, subsidiariedad, autoridad con

legalidad y ética, además de no perder de vista de que se trata de construir el bien común, no el bien de grupos o de clases sociales. Y esto requiere generosidad y valentía, no menos que inteligencia y organización. Se debe orientar el gobierno y el ejercicio democrático hacia el bien común desde la verdad y la civilidad.

3. Hacer valer la Ley y exigir la clara y transparente rendición de cuentas, el *accountability*, por bien de la democracia, de la confianza ciudadana con sus gobernantes, de la austeridad y de la mejor inversión de los recursos públicos.
4. Hacer todo lo anterior con generosidad pensando, sobre todo, en las nuevas generaciones (pequeños, adolescentes y jóvenes, que son las generaciones que están pagando los malos servicios y los resultados de las malas políticas públicas.
5. Por último, por todos los medios posibles, pacificar los ánimos de una sociedad polarizada, a través del diálogo, la negociación y la Ley. A nadie le conviene que algún “tigre” salte a la escena pública, se trate de quien se trate (del pueblo, de los grupos mafiosos, de los gremios, de los Militares y de la Marina).

Fuente de información: Seminario Académico Político.
